



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



N° 017 -2023-INSN/OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima 19 de DIC del 2023

VISTO:

El expediente con Registro N° DE-3754-23, Reg. 020156-2023-Reg. N° OP-18270-2023, MEMORANDO N° 1198-OP-INSN-2023 de fecha 13 de diciembre 2023, Informe N° 762-UPYR-N° 902-ACA-OP-INSN-2023 de fecha 06 de diciembre 2023, MEMORANDO N° 2581-2023-DEINSN de fecha 15 de noviembre 2023, memorando N° 363-EJUE-INSN-2023 de fecha 20 de setiembre 2023, sobre descuento efectuado por faltas y tardanzas del mes de setiembre 2023 que se ejecutó en octubre 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto 2022 aprueban el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, compuesto por (20) capitulo, ciento catorce (114) artículos y cinco (5) disposiciones complementarias, que en anexo forma parte de la presente resolución. La cual deroga a la Resolución Ministerial N° 132-92-SA-P y su modificatorias, la Resolución Directoral N° 0076-2006-OGRH/SA y la Resolución Ministerial N° 734-2017/MINSA y toda disposición que se oponga a los alcances de la presente resolución;

Que, con documentos de vistos con Registro N° DE-3754-23, Reg. 020156-2023-Reg. N° OP-18270-2023, MEMORANDO N° 1198-OP-INSN-2023 de fecha 13 de diciembre 2023, Informe N° 762-UPYR-N° 902-ACA-OP-INSN-2023 de fecha 06 de diciembre 2023, MEMORANDO N° 2581-2023-DEINSN de fecha 15 de noviembre 2023, memorando N° 363-EJUE-INSN-2023 de fecha 20 de setiembre 2023, sobre descuento efectuado por faltas y tardanzas del mes de setiembre 2023 que se ejecutó en octubre 2023

Que, a través del Informe N° 762-UPYR-N° 902-ACA-OP-INSN-2023 de fecha 06 de diciembre 2023; Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones comunica a la jefatura de la Oficina de Personal, que se efectuó descuento por no registrar asistencia a los turnos programados por un monto total de S/ 328.93 soles, Sub Cafae el monto es S/ 279.59 y Cafaemsa es el monto de S/ 49.34 soles, a la servidora: QUISPE AQUINO Jenny Maria, por lo que se solicita autorización de la devolución, por haber realizado cambios de turno, por lo cual adjunto documento sustentatorio de sus jefaturas;

Que, habiéndose acreditado en el Sistema de Control de Asistencia SPCA, se procede a solicitar aprobación para la devolución de la suma dineraria realizada por concepto de descuentos por reprogramación de turnos;

Que, con Memorando N° 1198-OP-INSN-2023 de fecha 13 de diciembre 2023, la jefa de la Oficina de Personal refiere que asumiendo que se ha revisado y verificado minuciosamente la información reportada según el sistema del reloj biométrico del Área de Control de Asistencia, los documentos de gestión y la normativa legal vigente, esta jefatura autoriza que se proceda con la devolución del descuento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimientos Administrativo General Aprobado con Decreto Supremo N°304-2019-INSN, señala en su numeral 160; acumulación de Procedimientos, señala "la autoridad responsable de la Institución por propia iniciativa o a instancia de los Administrados dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos que guarden conexión";

Que, con Informe N° 001-2023-MJEA-INSN de fecha 06 de junio 2023; el Asesor de la Jefatura de la Oficina de Personal, refiere que el Sub Cafae deben adecuar sus dispositivos internos a las normas legales para evitar causar conflictos en los actos Administrativos, bajo el principio del debido Procedimiento previsto en el numero 1.2.del Art. VI del TP de la Ley 27444;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



Que, según lo dispuesto en el D.S. N°004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de la Administración Pública y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM;

De conformidad con lo dispuesto a la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y de acuerdo con el Artículo 11 Numeral 11.2 de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, que faculta y atribuye acciones de personal;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar devolución por descuentos indebidos efectuado en el mes de setiembre 2023, que se ejecutó en octubre 2023, a la servidora que a continuación se indica y se detalla monto a devolver:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MES DESC ONTA DO	MOTIVO	TOTAL S/.	CAFAE 85%	CAFAE MSA 15%	D I A S
1	QUISPE AQUINO, JENNY MARIA	09612048	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	Oct-23	INFORME -762-UPYR-902-ACA-OP-INSN-2023	328.93	279.59	49.34	2
TOTAL						328.93	279.59	49.34	

Artículo 2.- El monto de la presente Resolución asciende a S/ 328.93 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 93/100 soles), suma dineraria que deberá ser devuelto a la interesada por el SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Salud del Niño en la suma de: S/279.59 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 59/100 SOLES) y el CAFAEMSA-MINSA la suma de S/.49.34 (CUARENTA Y NUEVE CON 34 /100 soles) respectivamente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página web del Instituto Nacional de Salud del Niño conforme a las normas de transparencia y acceso a la información Pública.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg. Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal

FPR/SMMA/EML
Cafaemsa ()
Sub:_Cafae ()
Oficina de Personal ()
Unidad Prog. y Remunerac. ()
Área Control de Asistencia ()
OF.Estad. e Informática ()